



N° de Oficio: 1922/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-094/2015
Asunto: Prórroga

INSTRUCTIVO

AL C. ARQ. JOEL ALEJANDRO LUGO RUIZ
APODERADO LEGAL DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO,
FIDEICOMISO N° 851-00730
Av. Hidalgo N° 526 Nte., Zona Centro,
San Pedro Garza García, N.L.
Presente.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

----En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 06-seis días del mes de Octubre del año 2015-dos mil quince.-----
V I S T O : El Expediente administrativo número **F-094/2015**, formado con motivo de la solicitud de fecha 27-veintisiete de Agosto del 2015-dos mil quince, presentada por el C. Arq. Joel Alejandro Lugo Ruiz, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución Fiduciaria denominada **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, dentro del **Fideicomiso N° 851-00730**, según consta en Carta Poder de fecha 20-veinte de Mayo de 2015-dos mil quince, ratificada el día 02-dos de Junio del mismo año, ante el Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular N° 123-ciento veintitrés, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, según consta en el Acta Fuera de Protocolo No. 223,276-doscientos veintitrés mil doscientos setenta y seis, que contiene Poder Especial Limitado; mediante el cual solicita la autorización de una **Prórroga por 02-dos años** para la terminación de las Obras de Urbanización, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata; el cual constará de 117-ciento diecisiete lotes habitacionales unifamiliares, denominado **CUMBRECONDIDO 2° SECTOR**; relativo a la superficie solicitada de **47,466.049 metros cuadrados**, identificado bajo el número de expediente catastral **19-001-214**; el cual se acredita mediante Escritura Pública N° 8,908-ocho mil novecientos ocho, de fecha 16-dieciséis de diciembre del 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular N° 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 223, Volumen: 276, Libro. 9, Sección: Propiedad, de fecha 13-trece de Enero del 2010-dos mil diez; Así mismo, presenta Rectificación de Medidas, contenida en el Acta Fuera de Protocolo N° 69,400-sesenta y nueve mil cuatrocientos, de fecha 19-diecinueve de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular N° 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 1867, Volumen: 103, Libro: 38, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 20-veinte de abril del 2010-dos mil diez; Posteriormente, el solicitante manifiesta que por un error en el Acta de Rectificación de Medidas antes mencionada, al describirse los polígonos, se mencionaron como polígono 1 y polígono 2; debiendo ser: **POLIGONO A** y **POLIGONO B**, por lo que presenta Acta Aclaratoria, contenida en el Acta Fuera de Protocolo N° 72,299-setenta y dos mil doscientos noventa y nueve, de fecha 21-veintiuno de mayo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular N° 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito y actuando en su Libro de Actas Fuera de Protocolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, bajo el N° 2652, Volumen: 103, Libro: 54, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2010-dos mil diez; predio colindante al Fraccionamiento Rincón de las Cumbres y al noroeste de la Avenida Las Palmas, Distrito Urbano Cumbres, Delegación Poniente, Municipio de Monterrey, N. L.; Vistos los planos presentado, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **FYL-184/2009**, bajo el oficio N° 2460/2009/SEDUE, de fecha 24-veinticuatro de Septiembre del 2009-dos mil nueve; informó sobre la Factibilidad de Urbanización y fijó los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a la superficie total solicitada de 106,345.93 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono con superficie de 83,200.00 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 19-001-214; 2.- Polígono con superficie de 23,145.93 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 19-001-192. Posteriormente, mediante acuerdo contenido bajo el numero de oficio 2368/SEDUE/2010, emitido dentro del expediente administrativo N° **PU-024/2010**, de fecha 15-quince de Septiembre del 2010-dos mil diez, aprobó el proyecto Urbanístico, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CUMBRES LA CIMA, relativo a la superficie solicitada de 99,190.87 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono "A" con superficie de 83,483.38 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 19-001-214; 2.- Polígono "B" con superficie de 16,707.49 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 19-001-192; quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total Polígono Físico:	99,190.87	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	19,170.00	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	80,020.87	metros cuadrados
Área Vial:	21,326.66	metros cuadrados
Área Urbanizable:	58,694.21	metros cuadrados
Área Municipal:	19,636.01	metros cuadrados
Área Vendible Total:	33,862.55	metros cuadrados
Área Vendible Unifamiliar:	28,721.24	metros cuadrados
Área Vendible Multifamiliar:	5,141.31	metros cuadrados
Derecho de Paso Sanitario:	593.38	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	4,602.27	metros cuadrados
N° Lotes Unifamiliares:	191	
N° Lotes Multifamiliares:	001	
N° Total de Lotes:	192	
N° de Viviendas (Lote Multifamiliar):	070	
N° Total de Viviendas:	261	

II. Así mismo, esta Autoridad, mediante resolutivo emitido bajo el oficio N° 069/2011/SEDUE contenido en el expediente administrativo N° **RAS-075/2010**, de fecha 11-once de Enero del 2011-dos mil once, autorizó el



N° de Oficio: 1922/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-094/2015
Asunto: Prórroga

Proyecto de Rasantes, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CUMBRES LA CIMA, relativo a la superficie total solicitada de 99,190.87 metros cuadrados, cuyo proyecto tiene una superficie vial de 21,326.66 metros cuadrados. Esta Autoridad, mediante acuerdo contenido bajo el oficio N° 867/SEDUE/2012, dentro del expediente administrativo N° MUYPE-020/2012, de fecha 29-veintinueve de Marzo del 2012-dos mil doce, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico consistente en una reducción en la sección vial del acceso por la Av. Las Palmas de 18.00 metros, para quedar con sección de 15.00 metros, así como el cambio de nombre al fraccionamiento de Cumbres La Cima a Cumbrescondido y la autorización del Proyecto Ejecutivo, para el desarrollo del fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CUMBRESCONDIDO 1° SECTOR; relativo a la superficie total solicitada de 18,067.29 metros cuadrados; correspondiente a la superficie de mayor extensión de 99,190.87 metros cuadrados. Así mismo, mediante acuerdo contenido bajo el oficio N° 917/SEDUE/2012, emitido dentro del expediente administrativo N° V-021/2012, de fecha 30-treinta de Marzo del 2012-dos mil doce, autorizó la Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de los Lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual constó de 52-cincuenta y dos lotes habitacionales unifamiliares, denominado **CUMBRESCONDIDO 1° SECTOR**; relativo a la superficie solicitada de **18,067.29 metros cuadrados**, correspondiente a la superficie de mayor extensión de 99,190.87 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono "A" con superficie de 83,483.38 metros cuadrados (la cual para este Sector se tomará una superficie identificada como Polígono A-1 con superficie de 17,531.149 metros cuadrados, quedando dos áreas fuera de trámite identificadas como Polígono A-2 con superficie de 7,274.066 metros cuadrados y Polígono A-3 con superficie de 57,678.165 metros cuadrados), identificado con el expediente catastral 19-001-214; 2.- Polígono "B" con superficie de 16,707.49 metros cuadrados (la cual para este Sector se tomará una superficie identificada como Polígono B-1 con superficie de 536.141 metros cuadrados, quedando dos áreas fuera de trámite identificadas como Polígono B-2 con superficie de 11,057.558 metros cuadrados y Polígono B-3 con superficie de 5,113.794 metros cuadrados), identificado con el expediente catastral 19-001-192; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área a Desarrollar:	18,067.290	metros cuadrados
Área Vial:	8,298.954	metros cuadrados
Área Urbanizable:	9,768.336	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	370.767	metros cuadrados
Área para Transformadores:	7.693	metros cuadrados
Área Municipal Primer Sector:	1,460.192	metros cuadrados
Área Vendible Total:	7,929.684	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional (incluye Áreas de Servidumbre de Paso):	7,929.684	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	52	
N° Total de Lotes:	52	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el N° 941, Volumen: 174, Libro: 157, Sección: Fraccionamientos de fecha 27 de junio del 2012-dos mil doce; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

- III. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido bajo el oficio N° 2794/SEDUE/2012, de fecha 27-veintisiete de Septiembre del 2012-dos mil doce, emitido dentro del expediente administrativo N° **MU-081/2012**, autorizó la Modificación a los Lineamientos Generales de Diseño Urbano y la Modificación al Proyecto Urbanístico, consistente en que se apliquen lineamientos generales de diseño urbano de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente para aquellas áreas que en la etapa de proyecto urbanístico se encontraban fuera de aprobación, para desarrollar el fraccionamiento Habitacional Unifamiliar y Multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CUMBRECONDIDO**, relativo a una superficie total solicitada de **77,461.374** metros cuadrados; cuyo proyecto contiene la distribución de áreas siguiente:

Área a Desarrollar:	77,461.374	metros cuadrados
Área Vial:	12,787.757	metros cuadrados
Área Urbanizable:	64,673.617	metros cuadrados
Área para Transformadores:	15.347	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	4,256.655	metros cuadrados
Área Municipal:	19,149.997	metros cuadrados
Área Vendible Total:	41,251.618	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Multifamiliar:	20,256.486	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar: (incluye Áreas de Servidumbre de Paso)	20,995.132	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales Unifamiliares:	137	
N° Lotes Habitacionales Multifamiliares:	003	
N° Total de Lotes:	140	
N° Total de Viviendas:	334	

- IV. Posteriormente, mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo N° **MEV-121/2012**, de fecha 28-veintiocho de Septiembre del 2012-dos mil doce, se aprobó la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas consistente en incluir en el proyecto el área municipal correspondiente al resto del área municipal 1, el área municipal 2, 3 y 4 al proyecto general; de la cual el área excedente será utilizada para futuros sectores esto con la intención de habilitarla para que esté en condición de ser utilizada por los colonos del fraccionamiento citado; así mismo se relotifica la manzana 354 de los lotes del 4 al 8; se incluyen los derechos de paso pluvial 6 y 7; y se elimina el derecho de paso sanitario 01 (anteriormente ubicado en el área municipal 2-C); con lo anterior se realiza un ajuste en el cuadro general de áreas de los Lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominó **CUMBRECONDIDO 1° SECTOR**; relativo a la superficie solicitada de **39,970.423 metros cuadrados**; cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

Área a Desarrollar:	39,970.423	metros cuadrados
Área Vial:	8,305.881	metros cuadrados
Área Urbanizable:	31,664.542	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	4,007.380	metros cuadrados
Área para Transformadores:	23.040	metros cuadrados
Área Municipal Primer Sector:	19,704.438	metros cuadrados
Área Vendible Total:	7,929.684	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional (incluye Áreas		



N° de Oficio: 1922/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-094/2015
Asunto: Prórroga

de Servidumbre de Paso):	7,929.684	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	51	
N° Total de Lotes:	51	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el N° 4424, Volumen: 129, Libro: 177, Sección: IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 11-once de diciembre del 2012-dos mil doce; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

V. Esta Secretaría, mediante resolutivo contenido en el N° de Oficio 937/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 04-cuatro de Diciembre del 2013-dos mil trece, bajo el expediente administrativo **F-068/2013**, autorizó la Modificación al Proyecto Urbanístico, aprobación del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual constara de 117-ciento diecisiete lotes habitacionales unifamiliares denominado **CUMBRESCONDIDO 2° SECTOR**; relativo a una superficie solicitada de 47,466.049 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral; 19-001-214 quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total (Polígono A-3):	47,466.049	metros cuadrados
Área fuera de aprobación (conservan su uso y densidad, de acuerdo al proyecto urbanístico aprobado en el oficio 2794/SEDUE/2012 N° de Exp. MU-081/2012 fecha 27. Sep.2012):	13,731.184	metros cuadrados
Área Fuera de Tramite:	3,623.640	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	30,111.225	metros cuadrados
Área Vial:	11,011.881	metros cuadrados
Área Urbanizable:	19,099.344	metros cuadrados
Derecho de Paso SADM:	393.404	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	243.632	metros cuadrados
Área Transformadores CFE:	12.814	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto:	993.806	metros cuadrados
Área Municipal Cedida en el 1° Sector:	1,973.661	metros cuadrados
Área Municipal Total:	2,967.467	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional (incluye áreas de servidumbre pluvial):	17,455.688	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	117	

VI. Que mediante escrito presentado por el propio promovente ante esta Secretaría en fecha 27-veintisiete de Agosto del 2015-dos mil quince, por el Arq. Joel Alejandro Lugo Ruiz, Apoderado Legal de la Institución Fiduciaria denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO FID. 851-00730, solicita una **Prórroga por 02-dos años** para la conclusión de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **CUMBRESCONDIDO 2° SECTOR**, manifestando "... Lo anterior debido a que las obras no han sido terminadas y se encuentran en proceso por lo que le solicitamos la prórroga máxima de 2 años para llevarlas a cabo...".

- VII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° 3170000024543, de fecha 03-tres de Septiembre del 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$4,100.85 M.N. (CUATRO MIL CIEN PESOS 85/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis de la Ley de Hacienda para los Municipios, relativos a este trámite.
- VIII. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, resulta procedente otorgar la **Prórroga por 02-dos años** para que se concluyan totalmente las obligaciones de las obras de urbanización correspondientes al fraccionamiento **CUMBRESCONDIDO 2° SECTOR**.
- IX. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 1, 3, 9 inciso B) fracción I y II, 11 fracción XXII, 12 fracción I, VI, XVI, XIX, XXI, XXII y XXIX, 13, 142, 143 fracción II, 144 bis fracciones I, II y III, 148 fracción I, 150 fracciones I al V, 151 fracciones I al X, 215 fracción II, 218 fracción VII, 229, 236, 237 fracciones I a la VI, 241 Fracción V y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 12 fracción III, 15 fracción I "De Planeación y Administración", inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; la suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO: Se le informa a **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DENTRO DEL FIDEICOMISO N° 851-00730**; que se concede **Prórroga por 02-dos años** para que se concluyan totalmente las obligaciones de las obras de urbanización de conformidad con lo establecido en las autorizaciones otorgadas con anterioridad; del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata; el cual constará de 117-ciento diecisiete lotes habitacionales unifamiliares, denominado **CUMBRESCONDIDO 2° SECTOR**; relativo a la superficie solicitada de **47,466.049 metros cuadrados**; predio colindante al Fraccionamiento Rincón de las Cumbres y al noroeste de la Avenida Las Palmas, Distrito Urbano Cumbres, Delegación Poniente, Municipio de Monterrey, N. L.

SEGUNDO: Con fundamento en el programa y presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización previstas, presentado por el propio promovente en fecha 23-veintires de Septiembre del 2015-dos mil quince y firmado por el C. Arq. Joel Alejandro Lugo Ruiz, Representante Legal **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.,**



N° de Oficio: 1922/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-094/2015
Asunto: Prórroga

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DENTRO DEL FIDEICOMISO N° 851-00730 y Perito Responsable con Cédula Profesional N° 3068173, de conformidad con lo solicitado; el interesado deberá de concluir las obras de urbanización en un plazo no mayor a 02-dos años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Continúan vigentes las obligaciones impuestas en la autorizaciones anteriores, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

CUARTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo y del subsuelo y se dictó conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante **bajo su estricta responsabilidad**. así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

QUINTO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 Fracciones III y IV, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 en correlación con el Artículo 278 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.-----

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARC. ADRIANA MORENO REYNA
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

EMS/ALB/bash/AMR/vcg/dgrv

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse JORGE A. IPIÑA SIFUENTES siendo las 9:10 horas del día 13 del mes de OCTUBRE del año 2015-dos mil quince.

EL C. NOTIFICADOR
FIRMA [Firma]
NOMBRE JORGE A. ZAMARIPA S.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA [Firma]
NOMBRE JORGE A. IPIÑA SIFUENTES

